



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 3 de enero de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

...ves entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 13.918

Recaudación de Tributos del Estado

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la Capital.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos del concepto de rendimiento de trabajo personal, períodos e importes por principal que se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Dr. Fleming, sin número), de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad."

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudores, ejercicios, concepto y principal

- De las Heras Esteban Francisco. 1979 a 1981. 23.915 pesetas.
- Cortés Vázquez de Parga Juan. 1979 a 1980. 3.931 pesetas.
- Chiva Carrión Vicente. 1979 a 1980. 3.931 pesetas.
- Fernández Aguilar Cresp. 1979 a 1983. 86.239 pesetas.
- Lar Roche Brier Nieves. 1979 a 1983. 89.409 pesetas.
- Lomas Espadas Juan. 1979 a 1980. 851 pesetas.
- Planas Torrecilla Pedro. 1979 a 1983. 66.079 pesetas.
- Trebolle Lafuente Enrique. 1979 a 1983. 55.982 pesetas.
- Zaldívar Arenzana José. 1979 a 1983. 86.239 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose: Que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1983. — El Recaudador, Victoriano Herce.

SECCION QUINTA

Núm. 14.310

Magistratura de Trabajo número 1

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 15.973, 17.471 y 17.525 de 1983, instados por Julián Mateo Mata y otros, contra la empresa "Confecciones Paniza", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de enero, a

las doce y cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Confecciones Paniza", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.311

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 12.013 de 1983, instados por Lourdes Beamud Zueco, contra la empresa "El Choquero", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de enero, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "El Choquero", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.585

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 369 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Isabel Gracia Escorza, contra "Fibasa", S. A., por despido, se ha dictado auto de fecha 6 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 78.234 pesetas la indemnización compensatoria y en 233.037 pesetas los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa, y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí." (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.940

Magistratura de Trabajo número 5

En autos número 355 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Antonia Mer-

cado Caro, contra Francisca Martínez Alcalde y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado el siguiente

"Auto. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1983.

Resultando que en los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, con el número 902 de 1983, recae sentencia en 19 de octubre último, por la que se declaró la nulidad del despido de Antonia Mercado Caro, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada Francisca Martínez Alcalde, entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 10 de noviembre de 1983, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión de la actora, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, debiendo tomarse en cuenta, en este caso y a los presentes efectos, el salario que deriva del Decreto de 10 de enero de 1983, más la parte proporcional de pagas extraordinarias, lo que equivale a 1.248 pesetas, en cómputo diario;

Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación,

Su Señoría, ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Antonia Mercado Caro, y la demandada Francisca Martínez Alcalde, condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización, por la extinción de la relación laboral, la suma de 37.440 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de Francisca Martínez Alcalde, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.640

Magistratura de Trabajo número 5

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución seguidas por esta Magistratura a instancia de Valero Pérez Sabirón y otros, contra Juan-Manuel Valle Merino ("Aluminicolor"), con domicilio en Zaragoza, (calle Higuera, número 23), en autos ejecutivos número 123 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una pulidora-lijadora con tres motores, marca "Siemens", tam. 132M., número CLC 1814-305, número CLC-1814-303, número 1814-302; tasada en 250.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico de mandos, acoplado a la lijadora; tasado en 5.000 pesetas.

Un transformador de 380 voltios; 150.000 pesetas.

Un rectificador número 1437, tipo 055, en red alterna, marca "Binplat"; 18.000 pesetas.

Un rectificador sin número visible, tipo 055, en red alterna, marca "Binplat"; 18.000 pesetas.

Un rectificador de 20 voltios, 3.000 amperios, azul, sin marca ni número visibles; 15.000 pesetas.

Cuadro eléctrico de mandos, sin marca, adosado al rectificador; 8.000 pesetas.

Cuba de abrillantado por electrólisis, fabricante "Galván"; en 60.000 pesetas.

Cuba de dorado de 6 metros, fabricante "Galván"; 55.000 pesetas.

Cuba de salinado, de 6 x 1,20 metros; 55.000 pesetas.

Cuba doble de sosa, de 6,5 x 2 metros, con supertrín; 85.000 pesetas.

Cuba de desengrase, de 6,5 x 1 metros; 55.000 pesetas.

Cuba de dorado, de 6,5 x 1 metros, con supertrín, de acero inoxidable; 85.000 pesetas.

Cuba forrada de PVC, de dorado, de 6,5 x 1 metros; 55.000 pesetas.

Cuba de ácido nítrico, de dorado, de 6 x 1 metros, forrada de PVC; 85.000 pesetas.

Cuba de anodizado, forrada de plomo, con supertrín, de plomo y con acoplamiento de contactos, de 6,5 x 1,5 metros; 85.000 pesetas.

Cuba de anodizado, forrada en plomo, con supertrín, de plomo y con acoplamiento de contactos, de 6,5 x 1,5 metros; 85.000 pesetas.

Cuba de dorado, de 6,5 x 1 metros, forrada de PVC; 85.000 pesetas.

Cuba de coloración, con sus contactos y ánodos, forrada en PVC, de 6,5 x 1 metro; 85.000 pesetas.

Cuba de dorado, forrada de PVC, de 6 x 1 metros; 60.000 pesetas.

Cuba de sellado, de acero inoxidable, de 6,5 x 1 metros con bastidores de contactos de anodizado de 6,5 metros; 90.000 pesetas.

Caldera de "Industrias Olmar", S. A., con frenador de vapor, tipo OL-20, —TH, volumen 1,05 metros, número fabricación 761, categoría 32, grupo III, número 3097A, con motores números 7464 y 7450, 7463; 350.000 pesetas.

Depósito de gasoil, de 600 litros; 50.000 pesetas.

Motor para la caldera, "Lancor", tipo 4LZ90L, número 263856; 18.000 pesetas.

Tres bancadas con hierro, de 3 x 1,5 metros; 24.000 pesetas.

Depósitos de agua, de unos 500 litros; 18.000 pesetas.

Motor a 180 revoluciones por minuto, para mover líquido; 8.000 pesetas.

Ochenta y nueve bombonas de 60 litros cada una; 160.000 pesetas.

Máquina pulidora, marca "Binplat", con motor de 30 CV., y mesa incorporada; 300.000 pesetas.

Un aspirador con motor "Davi", número 60811, tipo 1323 M-4; 80.000 pesetas.

Rectificador de corriente "Tob", número 4780; 15.000 pesetas.

Una pulidora "Zubia", de 5 CV; 45.000 pesetas.

Bomba de agua vertical, con motor "AEG", tipo AM-132, MZA-4; 25.000 pesetas.

Un compresor, marca "Tosval", número 1852, tipo BC-7535, con motor "AEG"; 50.000 pesetas.

Cinco armarios metálicos, de tres cuerpos cada uno; 30.000 pesetas.

Un grupo de soldar, "Mini-Gar", 170, a masa; 60.000 pesetas.

Dieciséis sacos de 25 kilos, "Alutrat-1"; 8.000 pesetas.

Cuatro sacos P3; 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Madler", número 2584659; 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", HO-MHO-B4535; 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Hispano Olivetti manual"; 18.000 pesetas.

Un archivador de cuatro cuerpos, metálico; 12.000 pesetas.

Un archivador de dos cuerpos, metálico; 6.000 pesetas.

Un armario metálico, con puertas correderas; 18.000 pesetas.

Dos mesas escritorio, con ocho cajones cada una; 50.000 pesetas.

Un comprobador de micras, "Minifest"; 15.000 pesetas.

Noventa y ocho ganchos de titánico, para anodizar; 3.000 pesetas.

Aparato de aire acondicionado, marca "Emerson"; 15.000 pesetas.

Una escalera de hierro, de 34 peldaños; 5.000 pesetas.

Un taladro marca "Bosch", SB-4502, de 450 vatios; 3.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.899.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de polígono San Valero, número 97 (carretera de Castellón, kilómetro 6), siendo su depositario don Sebastián Gascón Lucea, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, número 1, 5.º A).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 1 de febrero de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de febrero de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 29 de febrero de 1984, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con

suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de diciembre de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 14.221

RICLA

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la Ordenanza de asistencia benéfico-sanitaria a familias desvalidas.

Ricla a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 14.246

SADABA

Habiendo sido aprobados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1983, los padrones de suministro de agua a domicilio; recogida de basuras; servicio de alcantarillado; desagüe de canales, e impuesto municipal de vehículos, con esta fecha se exponen al público durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Sádaba, 21 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 14.226

SOBRADIEL

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 5 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza fiscal y administrativa de industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

De no existir reclamaciones, y según acuerdo municipal de la misma fecha, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo de imposición de la tasa y Ordenanza fiscal.

Sobradriel a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Antonio García Buil.

Núm. 14.164

SOBRADIEL

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza fiscal regula-

dora de esa tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción, adoptado en sesión del pleno de la Corporación, celebrada el día 5 de septiembre de 1983, se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo, que dice así:

1.º Aprobación inicial de la tasa y Ordenanza Fiscal.

2.º Que se exponga al público quince días hábiles para oír reclamaciones.

3.º Reclamaciones resueltas en treinta días si no hubiera se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La referida Ordenanza fiscal en extracto se contrae a regular la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuyas tarifas son las siguientes:

Viviendas de carácter familiar, 1.200 pesetas.

Bares, cafeterías o establecimientos similares, 2.000.

Hoteles, residencias, fondas, 6.000.

Locales industriales, 2.000.

Locales comerciales, 1.200.

Sobradriel a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 14.157

SOS DEL REY CATOLICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1983, acordó establecer un recargo extraordinario y único en la tasa de conservación de sepulturas que establece la ordenanza fiscal reguladora de los servicios prestados en el Cementerio.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedan expuestos dicho acuerdo y expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Sos del Rey Católico, 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 14.219

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de diciembre de 1983, la modificación de las Ordenanzas municipales de montes, dichas Ordenanzas, con la modificación, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el referido plazo puedan ser examinadas y objeto de reclamaciones, las cuales, de presentarse, serán resueltas por la Corporación.

Tarazona, 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 14.233

TARAZONA

Plan general municipal de ordenación urbana

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de revisión y adaptación del Plan general municipal de ordenación urbana de Tarazona, redactado por el equipo técnico, del que es director el Ingeniero

de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Fernández de Alarcón Herrero, y, con el expediente instruido al efecto, someterlo a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo, la documentación íntegra del Plan estará expuesta al público en la Casa Consistorial (plaza de España, num. 2), en los días laborables y horas de nueve a catorce.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 27 del texto refundido de la Ley del Suelo, 8.º del Real Decreto-ley 16 de 1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento, quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición, salvo en los casos de ruina inminente, en los términos indicados en dichos artículos, suspensión que abarca a la totalidad del término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones de ordenación y demás condiciones del nuevo planeamiento aprobado inicialmente.

La suspensión, previamente acordada para estudiar la formación del Plan, se mantendrá o prorrogará hasta completar los dos años, contados desde el 7 de enero de 1983, o hasta la aprobación definitiva, si se produjera en un plazo menor al señalado, con la publicación de la cual terminará la suspensión.

Tarazona, 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 13.945

TERRER

Bases del concurso a convocar para el nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Terrer (Zaragoza).

Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante el concurso, del Servicio Recaudatorio municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1983.

Primera. El cargo de Recaudador está sujeto a las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a las siguientes de capacidad para el ejercicio del mismo:

a) Ser español, encontrarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ser mayor de edad sin haber cumplido la edad de 65 años.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

Segunda. Se fija como premio de cobranza para la recaudación en período voluntario el 6 por 100 del importe de los ingresos correspondientes.

Para la recaudación en ejecutiva el Recaudador percibirá como participación, en vía ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos del 20 por 100 de apremio, con las limitaciones

establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del 96 el Reglamento General de Recaudación.

Se considerará meritorio el hecho de alcanzar, mantener o superar en recaudación voluntaria el 70 por 100 del total importe de los cargos formulados antes del 30 de octubre de cada ejercicio; en este caso, el Recaudador tendrá derecho a una recompensa especial, en relación a la suma total recaudada, al tenor siguiente:

Porcentaje recaudado

Si sobrepasa el 70 por 100 y hasta el 75 por 100, 1 por 100.

Del 75 por 100 hasta el 85 por 100, 1,5 por 100.

Del 80 por 100 en adelante, el 2 por 100.

Percibirá como recompensa la cantidad de 5.000 pesetas anuales por los trabajos de rellenar todos los recibos de las diversas exacciones municipales, cuyos padrones le serán facilitados.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario los premios de cobranza por trimestres naturales y las recompensas en el primer trimestre de cada año, referidos al año anterior.

Tercera. El adjudicatario se hará cargo del servicio con todo el papel pendiente, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable por períodos bianuales, salvo denuncia expresa con tres meses de anticipación al vencimiento legal, siempre que el Recaudador nombrado no incurra en ninguna de las faltas establecidas en el artículo 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

Con preaviso de dos meses, como mínimo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato con el Recaudador nombrado, por alguna de las siguientes causas:

— Por haber sido cubierta la función recaudatoria por personal nombrado por la Excm. Diputación Provincial, por la Diputación General de Aragón o por el propio Estado (Administración central).

Cuarta. La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 2.500 pesetas, que se presentará en los términos previstos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo constituir, el que resulte nombrado, una garantía definitiva en los términos que prescribe el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

Quinta. Las solicitudes, debidamente reintegradas, formuladas por los aspirantes al cargo de Recaudador, se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Terrer (Zaragoza), para adjudicación del servicio de Recaudación municipal, en su período voluntario y ejecutivo".

Sexta. Dicho sobre deberá contener inexcusablemente:

Proposición conforme al modelo que figura al final del presente anuncio.

Justificante de haber constituido la fianza provisional.

Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

Justificante de los méritos de los que se crea asistido el concursante.

Compromiso expreso de permanecer en las oficinas de recaudación (sitas en la Casa Consistorial) en los días y horas que se le señalen por el Jefe inmediato del Servicio, cuyo cargo ostentará el señor Concejal-Depositario de Fondos, tanto en el período

voluntario como en la ampliación o prórroga del mismo, así como en período obligatorio.

Séptima. Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, durante los diez días siguientes hábiles, contados a partir del término para la presentación de reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, para el caso de que, transcurrido el mismo, no se haya presentado ninguna. En caso contrario, el plazo de presentación de proposiciones se contará a partir del momento de publicación de la sustanciación de las referidas reclamaciones. Las proposiciones podrán presentarse también por cualesquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que se termine el plazo de presentación de las mismas, por la Mesa constituida por el señor Alcalde o persona en quien delegue, presidente de la Comisión de Hacienda, Depositario y Secretario-Interventor, que darán fe del acto.

El acto se desarrollará con las solemnidades y requisitos contemplados en la sección 2.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 40 del mismo, que establece las salvedades referidas a los concursos. La adjudicación definitiva será hecha por el Ayuntamiento Pleno, dentro de los diez días siguientes, a partir del de la apertura de pliegos.

Novena. Se considerarán méritos:

1.º Haber sido Recaudador del Estado, provincia o municipio, sin haber incurrido en falta, en el ejercicio del cargo.

2.º Haber prestado servicios de índole administrativo en la Administración local o en la central o autonómica.

Décima. Dado el carácter y el fin de este concurso, se entiende que no existe relación alguna de dependencia fuera de lo que resulta de las presentes bases entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, por lo que éste no adquiere la condición de funcionario de plantilla, no pudiendo llegar a consolidar una situación permanente de empleo en base a la adjudicación del presente concurso.

Decimoprimera. El Recaudador-Agente ejecutivo vendrá obligado a:

a) Rellenar todos los recibos de las diversas exacciones municipales, cuyos padrones les serán oportunamente facilitados por la Depositaria.

b) Realizar la cobranza en las horas y días que establezca el señor Depositario de Fondos.

c) Rendir cuenta de su gestión siempre que lo requiera el Alcalde-Presidente, el Concejal-Depositario, el Secretario-Interventor o el Ayuntamiento Pleno. De modo regular presentará cuenta anual, y su estructura, detalle, justificación y tramitación se acomodará a lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación.

Decimosegunda. En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento general de Recaudación y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Decimotercera. El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago

de los premios de cobranza.

Decimocuarta. El Adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando sometido expresamente a la jurisdicción de esta población, para resolver las incidencias que puedan surgir respecto a este contrato. La interpretación del mismo será competencia del Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra las presentes bases puede presentarse reclamación ante este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente, y para el caso de que no se hayan presentado reclamaciones contra dichas bases, se abre el período de presentación de proposiciones durante los diez días hábiles, siguientes contados a partir del término del período de reclamaciones contra las referidas bases.

Terrer, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Angel T. Martínez Moral.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., con documento nacional de identidad número....., de profesión....., y con domicilio en....., calle..... número....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Terrier, en sus períodos voluntario y ejecutivo, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones.

Asimismo, a los efectos de la cláusula novena del pliego, señala los siguientes méritos:

En, a..... de..... de 19.....

(Firma y rúbrica del licitador).

Núm. 14.070

VELILLA DE JILOCA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se relaciona, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ordenanza de tasa por el servicio de recogida de basuras.

Velilla de Jiloca, 14 de diciembre de 1983.
El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 13.938

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 467. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forníes y don

Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros y seguido entre partes: De la una y como demandante, "Cementos Rezola", sociedad anónima, domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y asistida del Letrado don Ignacio Arsuaga Balluguera, y de la otra y como demandado, don Justo Rocafort Galligo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Carlos Palacio Aylaga, siendo demandado incomparecido don Francisco-Javier Arcéz Lanuza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sádaba (Zaragoza); autos que penden a esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la actora, "Cementos Rezola", S. A., contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación y revocando la sentencia ocurrida, debemos condenar y condenamos a don Justo Rocafort Galligo y a don Francisco-Javier Arcéz Lanuza a pagar a "Cementos Rezola", sociedad anónima, 124.320 pesetas, más sus intereses legales desde el 6 de mayo de 1982, sin hacer condena en las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de quince días.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Francisco-Javier Arcéz Lanuza, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Núm. 13.939

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 469. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados don Ricardo Mur Linares, don Constanancio Díez Forníes y Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de

1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital y seguidos entre partes: De la una y como demandante, José Almarcegui Sanesteban, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado don José-Luis Mainar Ruiz, y de la otra y como demandado, don Francisco Martínez Valero, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad e incomparecido en esta alzada, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 26 de junio del pasado próximo año y las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado; y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 26 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta capital, confirmando y revocándola en lo necesario, debemos de condenar y condenamos al demandado don Francisco Martínez Valero a pagar al actor don José Almarcegui Sanesteban la cantidad de 136.329 pesetas, más los intereses de la indicada suma desde la interposición judicial, condenando asimismo al citado demandado al pago de las costas de la primera instancia; siendo del único comparecido las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Ricardo Mur. — Constanancio Díez. — Joaquín Cereceda." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, Francisco Martínez Valero, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de milnovecientos ochenta y tres. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 14.186

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 158 de 1983, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Banco Industrial del Mediterráneo", S. A., contra don Francisco Cabello Celiméndiz y doña

Josefa Godillo Marín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se designó depositaria de los bienes a doña Josefa Gordillo Marín.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Video-són", de 22 pulgadas; en 35.000 pesetas.
2. Un video marca "Sharp"; en 70.000.
4. Un amplificador marca "Sony", modelo TA; en 35.000.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.012

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.789 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiró Aguirre, en representación de don Antonio Briceño Seoane, contra don Julio Liso Rodríguez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y haciéndose constar que los bienes quedaron depositados en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los que aparecen en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 26 de julio pasado, en el apartado número 8.077; tasados en 138.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.327

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de enero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.542 de 1983, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de "Puertas y Tableros Hernández", S. L., contra "Gracia Tobar", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse

previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder de "Gracia Tobar", S. A.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cepilladora marca "Llauro", con motor acoplado de 3 HP; en 70.000 pesetas.
2. Una sierra de cinta, vertical de 0,90 marca "Guillet"; en 50.000 pesetas.
3. Un camión marca "SAVA", matrícula Z-1410-G; en 600.000 pesetas.
4. Una máquina tupi marca "Abraín Hnos.", con motor eléctrico; en 40.000 pesetas.
5. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a taller de carpintería, sito en esta ciudad y su calle San Luis, 8-10, propiedad de doña Felisa López Sancho, domiciliada en Gral. Sueiro, 11; en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.760.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.096

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 950 de 1983, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Banco Pastor", S. A., contra doña Modesta Martín Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de representación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo seco en Gotor (Zaragoza), partida "Valdernes", de 37 áreas. Linda: Norte, término de Jarque; Sur y Oeste, José Gómez Marín. Finca registral 2.416, tomo 1.289, folio 150, inscripción 1.ª. Valor, 75.000 pesetas.
2. Viña seco en mismo término, partida de "Dehesa", de 51 áreas. Linda: Norte, Felipe Velilla; Sur, Jesús Marco; Este, Emilio Solanas. Finca 2.417, mismo tomo anterior. Valor, 100.000 pesetas.
3. Campo regadío eventual en Gotor, paraje "Huerta Alta", de 10 áreas, 20 cen-

tiáreas. Linda: Norte, Nicolasa Martín Vela; Sur, María López; Este, Carmen Martínez, y Oeste, Silvestre Gaspar. Finca número 2.418 del mismo tomo. Valor, 35.500 pesetas.

4. Campo seco en mismo término, partida "Valsolo", de 34 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con Pablo Solanas; Este, con municipio; Sur, herederos de Félix Sebastián; Oeste, Luciano Tobajas. Finca número 2.419, mismo tomo. Valor, 68.000 pesetas.

5. Olivar en mismo término, partida "Las Correas", de 19 áreas. Linda: Norte, Juan Villarte; Sur, Elías Martínez; Este, María López, y Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.420 del mismo tomo. Valor, 47.500 pesetas.

6. Campo seco en mismo término municipal, partida "Correas", de 31 áreas. Linda: al Norte, Juan Villarte; Sur, Gregorio Redondo; Este, Demetrio Marín, y Oeste, Carmelo Vela. Finca registral 2.421, mismo tomo. Valor, 65.000 pesetas.

7. Viña seco en "Las Correas", del mismo término, de 41 áreas. Linda: Norte, Daniel Tobajas; Sur, Domingo López; Este, camino, y Oeste, Emilio Solanas. Finca número 2.422, igual tomo. Valor, 85.000 pesetas.

8. Viña seco en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 20 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, Elías Menéndez; Sur, paso de ganados; Este, Luis Roy Vela; Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.423, en el mismo tomo. Valor, 42.000 pesetas.

9. Viña seco en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 21 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, Demetrio Marín; Sur, Antonio Marín; Este, Demetrio Marín; Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca 2.424. Valor, 44.000 pesetas.

10. Viña seco en el mismo término y paraje que la anterior, de 29 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Juan Roy; Sur, Demetrio Marín; Este, Elías Menéndez, y Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca registral número 2.425, igual tomo anterior. Valor, 58.500 pesetas.

11. Campo regadío en mismo término de Gotor, partida "Salguera", de 7 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, Ceferino Marín; Sur, Eustaquia Roy; Este, Serafín Roy; Oeste, Javier Bordiu Prat. Finca registral 2.568, tomo 1.362, folio 93. Valor, 40.000 pesetas.

12. Campo regadío en el mismo término municipal, partida "Huerta Baja", de 4 áreas, 25 centiáreas. Linda: Norte, con senda; Sur, río; Este, Pascual Gaspar Marín, y Oeste, vía pública. Finca 2.569, mismo tomo. Valor, 30.000 pesetas.

13. Campo seco en igual término y partida de "Santa Bárbara", de 34 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Felipe Velilla Marín; Este y Oeste, Manuel Santander Vela. Finca 2.572, tomo 1.362, folio 100. Valor, 68.000 pesetas.

14. Campo regadío en partida "Valdesmar", de Gotor, de 31 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Velilla; Sur, León Gaspar; Este y Oeste, senda. Finca 2.604 del mismo tomo, folio 147. Valor, 166.000 pesetas.

15. Campo regadío eventual en Gotor, partida de "Valdesmar", de 55 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Marquina; Sur, Alejandro Asensio; Este, barranco, y Oeste, Pablo Sánchez. Finca registral 2.449, tomo 1.289, folio 193. Valor, 200.000 pesetas.

16. Campo regadío en "Huerta Baja", de Gotor, de 14 áreas, 10 centiáreas. Linda: Norte, acequia de riego; Sur, Antonio Vela; Este, Angel Martínez, y Oeste, Calixto Vicente. Finca 2.454 del tomo 1.289, folio 202. Valor, 100.000 pesetas.

17. Campo seco en mismo término, partida de "Santa Bárbara", de 45 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Serafin López; Sur, paso; Este, Antonio Arcega, y Oeste, paso. Finca registral número 2.480, del mismo tomo anterior, folio 233. Valor, 90.000 pesetas.

18. Campo regadío eventual en paraje de "Santa María", de Gotor, de 42 áreas, 90 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Rufino Vela, y Oeste, Andrés Train. Es la finca registral número 2.004, tomo 1.001, folio 187. Valor, 140.000 pesetas.

Asciende el valor dado a las dieciocho fincas rústicas a la cantidad de 1.453.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.110

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 793 de 1981, promovido por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Esteban Fernández Yago, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local 54 del conjunto arquitectónico sito en la zona sur, en la calle de Felipe Solano, señalado con el número 8, y número 3, de Guadalajara. Vivienda en planta octava alta del edificio número 1, que es derecha, subiendo por la escalera, y fondo izquierda, mirando desde la calle de su situación, exterior en la fachada posterior del edificio, con una superficie útil de 87,67 metros cuadrados. Cuota en el valor del inmueble, 0,0029 %. Inscrito en el Registro de la Pro-

piedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.218, folio 107, finca 24.637. Tasado en 2.630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.072

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 2.014 de 1981, seguido a instancia de "Probitos", S. L. representada por el Procurador señor Peiré, contra Alberto Giménez Sanchís se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona. Los bienes se hallan depositados en poder de Alberto Giménez Sanchís, con domicilio en La Cruz, 3, de Canals (Valencia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión "Barreiros", con matrícula V-7699-C; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, Rafael Soteras. El Secretario.

Núm. 14.099

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1180 de 1981-B, seguido a instancia de "Martín F. Villarán", S. A., representado por el Procurador señor Giménez Navarro, contra "Manero Hermanos", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en calle Prim, 51-3.º de San Sebastián, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una engomadora de ruedas, con motor variador, de 2 HP; en 70.000 pesetas.

2. Cuatro ruedas de recogida de material engomado; en 25.000 pesetas.

3. Mil doscientas varillas de acero virgen, calibre 14 mm. y longitud 1,12 metros; en 200.000 pesetas.

4. Una máquina de recogida de material engomado, con ruedas y con motor de 1 HP, todo ello marca "CGM"; en 60.000 pesetas.

Total, 355.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 14.116

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de ejecutivo número 1.537-B de 1983, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra otro y "Transportes Franco", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de enero de 1984, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada, con domicilio en calle General Sanjurjo, número 9, de Córdoba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión "Leyland-Maratón 2", matrícula CO-9325-J; 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.081

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 193 de 1983, seguido a instancia de Jesús Retornano Pascual, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-Ramón Murillo Labrador, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero 1984, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 465.000 pesetas; no se admitirán de manera defini-

tiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Tauste (plaza Almogávares), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cafetera "Seagaral", de dos brazos; en 60.000 pesetas.

Un frigorífico de dos cuerpos, de cinco litros y tres puertas; en 65.000 pesetas.

Una máquina de hacer hielo "Vedereca", tamaño normal; en 75.000 pesetas.

Una máquina registradora, sin marca visible; en 20.000 pesetas.

Dos botelleros nuevos, de 1,20 x 0,80 metros; en 70.000 pesetas.

Un horno eléctrico "Moming", de una plancha; en 35.000 pesetas.

Un comedor-reservado, compuesto de cuatro mesas cuadradas, de madera maciza, imitación nogal; veinte sillas haciendo juego con las mesas, y cuatro sillas más; en 125.000 pesetas.

El derecho de traspaso de local o industria "La Fragua", en plaza Almogávares, 5 y que es propietario del mismo don José Víctor Vera; en 15.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 14.080

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 218 de 1981, seguido a instancia de "Cementos Rezola", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra José-Fernando Morales Garcés y Teresa Bernal Sierra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 540.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los ejecutados, con domicilio en Tauste (calle Reconquista, 4-5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dieciocho moldes para pórticos y articulados, de dos piezas de 8 metros de largo por 4 metros de alto, en 540.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 14.087

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 178 de 1983, instado por "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Briz Va, con domicilio en Tenor Fleta, número 40, 6.º, 2.ª, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas, valorado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El bien mencionado se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.129

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.266 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel-Angel Andrés Laguna, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Miguel Asso, bloque 3, 6.º A, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, 4.ª), el día 11 de enero próximo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.086

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blaco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 174 de 1983, seguidos a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra doña María-Pilar Artieda Castán, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en color, marca "Emerson", de 26 pulgadas, en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 23 de enero a las diez horas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 14.296

COMUNIDAD DE REGANTES LUMPIAQUE

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes regantes de esta Comunidad, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 8 de enero de 1984, en el Pabellón municipal (calle Calvario, sin número).

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del ejercicio económico del año 1982.
- 3.º Recaudación del importe del riego extraordinario aguas subterráneas, agosto 1983.
- 4.º Renovación de cargos por extinción de tiempo de mandato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no pudiera efectuarse por falta de asistencia se celebrará en segunda media hora más tarde, en el mismo local y día, siendo válidos los acuerdos adoptados, sea cual sea su número de asistentes al acto.

Lumpiaque a 22 de diciembre de 1983. El Presidente de la Comunidad, Tomás Adiego Lorente.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones